

Envío demanda verbal de pertenencia.

hector montoya cardona <ab.montoyac@hotmail.com>

Mié 14/12/2022 9:39

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santa Barbara

<jprmunicipalsbarba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; hector montoya cardona <ab.montoyac@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

img236_merged_compressed (1).pdf;

1

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara

HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA, mayor de edad y vecino de esta localidad, abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.300.280 y con la tarjeta profesional # 20.015 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando conforme al poder que me ha otorgado la señora **CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA**, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con cédula de ciudadanía # 32.105.386, por el presente escrito manifiesto a usted que presento demanda de pertenencia en contra de las siguientes personas:

a. CLARA ELIZA SANCHEZ (C.C. 32.496.134), mayor de edad y vecina de Medellín, MARIA DEL PILAR CALLE (C.C. # 42.877.609), mayor de edad y vecina de Envigado, Antioquia, CARLOS MARIO ZAPATA (C.C. # 70.548.038), mayor de edad y vecino de Envigado, Antioquia, ROSA ELVIRA ROMAN (C.C. # 32.505.815), mayor de edad y vecina de Medellín, TEREZA DE JESUS ALZATE CARDONA (C.C. 32.516.534), mayor de edad y vecina de Medellín, MARIA RITA ROMAN DE GIL (C.C. # 22.040.516), mayor de edad y vecina de Medellín, LUIS EDUARDO ROMAN CARDONA (C.C. # 15.330.782), mayor de edad y vecino de Santa Bárbara, Antioquia.

b. Herederos desconocidos e indeterminados de las siguientes personas fallecidas, MARTÍN EMILIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 3.590.499, RICARDO ANTONIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con la C.C. # 3.590.823, SOFIA CARDONA CORRALES (o María Sofía Cardona de Román), quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 22.036.558, MARIA BELIZA ROMAN, quien se identificaba con cédula C.C. # 22.038.534, ALVARO DE JESUS GIL VALENCIA, quien se identificaba con cédula # 3.591.841.

c. En contra de NICOLAS CARDONA SUAZA, persona no cedulada, de quien se desconoce su domicilio y residencia, ÁNGEL HORACIO CARDONA SUAZA, persona no cedulada, de quien se desconoce su domicilio y residencia.

d. Contra las demás personas desconocida e indeterminadas que puedan tener interés en el inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, con matrícula inmobiliaria# 023-10879, con fundamento en los siguientes.

HECHOS

1. El bien objeto de litigio se encuentra ubicado en la zona rural del Municipio de Santa Bárbara, Vereda Guamal parte alta, determinado en la actualidad por los siguientes linderos: Por el Norte, en 50.85 metros, con propiedad del señor GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ; por el Oriente, en parte, en 74.42 metros, con propiedad de GUILLERMO TOBIAS

2

ALVAREZ, DOLLY MIRA BUILES y ADRIANA PATRICIA MIRA VALENCIA y en parte, en 48.78 metros, con propiedad de ANGELA CORRALES; por el Occidente, en 50.74 metros, con la vía que conduce a Santa Bárbara; y por el Sur, en 90.42 metros, con propiedad de la señora TERESA ALZATE.

2. El lote de terreno determinado en el hecho anterior, hace parte de otro lote de mayor extensión, ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Vereda Guamal parte alta, con matrícula inmobiliaria 023-10879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, cuyos linderos se describen así en la escritura pública # 474 de abril 04 de 1994 de la Notaría Única de Honda, Tolima, la cual fue aclarada por escritura pública # 1258 de 16 de diciembre de 1994 de la Notaría de Santa Bárbara: "De una cañada donde hay un mojón, siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de tranca, lindero con terreno de Pedro Luis Corrales, siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones; de aquí a la cañada con lindero de Pedro Corrales, de aquí en travesía a otro mojón de aquí en línea recta por un filo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño, cañada arriba con Zoila Suaza hasta el lindero con Jesús Alzate, cañada arriba a buscar un filito, de aquí a una abrita, con la abrita a la calle abajo a un mojón cerca a un desagüe, de aquí al primer lindero, lindando con Jesús María Grajales".
3. Los linderos actuales del lote de mayor extensión son los siguientes: Por el costado Norte, en parte con propiedad de GUILLERMO TOBÍAS ALVAREZ BUILES; por el Oriente, en parte, en 74.42 metros, con propiedad de Guillermo Tobías Álvarez, Dolly Mira Builes y Adriana Patricia Mira Valencia, en parte, en 48.78 metros, con propiedad de Angela Corrales y en parte, en 277.86 metros, con propiedad de Guillermo Tobías Álvarez Builes, Dolly Mira Builes y Adriana Patricia Mira Valencia; por el Occidente, Con la vía que conduce a Santa Bárbara; por el Sur, en parte, en 265.10 metros, con propiedad de María Echeloria Ramírez Castañeda, Mauricio Andrés Cardona Ramírez, Elvis Edilberto Cardona Ramírez y Felipe Andrés López, en parte, en 282.47 metros, con propiedad de Elvis Edilberto Cardona Ramírez, Mauricio Andrés Cardona Ramírez y María Echeloria Ramírez Castañeda y en parte, en 29.84 metros, con propiedad de Marcelino Castañeda Herrera.
4. El señor Francisco Luis Suaza adquirió por escritura pública # 474 de 4 de abril de 1994 de la Notaría Única de Honda, Tolima, aclarada por escritura pública # 1258 de 16 de diciembre de 1994 de la Notaría única de Santa Bárbara, un derecho de propiedad y dominio de 1/12 parte del lote de mayor extensión y desde esa misma fecha entró en posesión material, con ánimo de señor y dueño, del lote de terreno de menor extensión descrito en el hecho primero de este escrito.
5. El señor Francisco Luis Suaza poseyó, con ánimo de señor y dueño, el inmueble de menor extensión descrito en el hecho primero, desde el día 4 de abril de 1994 hasta el día 29 de diciembre de 2014, fecha en la cual cedió a la señora Clara Andrea Suaza Bedoya, por escritura pública # 796 de la Notaría Única de Santa Bárbara, el derecho de 1/12 parte sobre el inmueble de mayor extensión e hizo la entrega material del lote de menor extensión materia de esta demanda.

6. Mi poderdante, señora Clara Andrea Suaza Bedoya, se encuentra poseyendo el bien inmueble descrito en el hecho primero desde el día 29 de diciembre de 2014, con ánimo de señor y dueño.
7. Los actos de señor y dueño que realizó el señor Francisco Luis Suaza sobre el inmueble fueron los siguientes: construcción de una casa de habitación en material de adobe y cemento, techo de teja de barro sobre estructura de madera, piso en cerámica, servicios de energía y acueducto; cercos en madera y alambre de púas, tanque de almacenamiento de aguas lluvias, kiosco en estructura de masera y techo de paja, árboles de limón, plátano, sapote, mango, guanábano, madroño, mandarina.
8. Los actos de señor y dueño que ha realizado la señora Clara Andrea Suaza Bedoya sobre el inmueble son los siguientes: Piscina con filtros de purificación, cercado parcial de frente a la entrada al predio en malla eslabonada, guadañada del predio periódicamente, sembrados de yuca, aguacate, naranjo, mantenimiento de la estructura de la casa y aseo permanente, pago de servicio de energía, pago de impuesto predial.
9. Tanto el señor Francisco Luis Suaza como la señora Clara Andrea Suaza Bedoya han sido reconocidos como dueños del inmueble de menor extensión, descrito en el hecho primero, por los siguientes vecinos del sector: Carlos Alberto Quintana Orrego, William de Jesús Serna Vallejo, María Aracelly Herrera Colorado y Luis Quintero Ríos.
10. Las posesiones de Francisco Luis Suaza y Clara Andrea Suaza Bedoya han sido públicas, pacíficas e ininterrumpidas, con ánimo de señor y dueño y sumadas exceden los diez (10) años continuos que exige la ley para que sea eficaz el modo de adquirir el dominio por la prescripción extraordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 778 del Código Civil.
11. La demandante y su antecesor han destinado el inmueble como habitación y recreación.
12. La posesión material sobre el predio pretendido, que han ejercido la demandante y su antecesor, ha sido de buena fe, sin interrupción, con actos propios de señor y dueño, sin violencia, sin clandestinidad ni ambigüedad.

PRETENSIONES

1. Que se declare, por la vía de prescripción extraordinaria, que la señora Clara Andrea Suaza Bedoya, identificada con cédula de ciudadanía # 32.105.3869, es propietaria de bien inmueble ubicado en el municipio de Santa Bárbara, Antioquia, vereda Guamal parte alta, determinado en el hecho primero de este escrito.
2. Como consecuencia de la anterior declaración, se ordena la inscripción de la sentencia en Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara en el folio con matrícula inmobiliaria # 023-10879.

- 4
3. Que se ordene a la Registradora de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, la apertura de una matrícula inmobiliaria al inmueble descrito en el hecho primero y se inscriba a la señora Clara Andrea Suaza Bedoya como propietaria del mismo
 4. Que se condene en costas a los demandados en caso de oposición

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las siguientes normas de derecho, Artículos 673,762,764,768,769,2512,2518,2519, y concordante del código civil. Ley 791 de 2002. Artículos 812,84,108,368,375 y concordantes del Código General del Proceso.

RELACION DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES.

1. Certificado especial para proceso de pertenencia expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, respeto del predio con matrícula Inmobiliaria # 023-10879.
2. Certificado de Libertad y tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria # 023-10879.
3. Escritura pública # 474 de abril 4 de 1994, de la Notaría Única de Honda, Tolima, para probar como adquirió el señor Francisco Luis Suaza el derecho de propiedad de 1/12 parte sobre el lote de mayor extensión y como entró en posesión del lote de menor extensión objeto de esta demanda.
4. Escritura pública # 1258 de 16 de diciembre de 1994 de la Notaría Única de Santa Bárbara, para probar que la escritura Pública 474 de abril 4 de 1994 de la Notaría Única de Honda, Tolima fue aclarada.
5. Escritura pública # 796 de 29 de diciembre de 2014 de la Notaría Única de Santa Bárbara, Antioquia, para probar como adquirió la señora Clara Andrea Suaza Bedoya el derecho de propiedad sobre el inmueble de mayor extensión y como entró en posesión del lote de menor extensión materia de esta demanda.
6. Ficha predial # 20906971, de fecha 11/07/2022, del predio con matrícula inmobiliaria # 023-10879, expedido por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro del Departamento de Antioquia, para probar la ubicación, área y linderos del inmueble de mayor extensión, lo mismo que el valor catastral de éste.
7. Factura de pago de servicio de energía, de octubre de 2022, a nombre de Clara Andrea Suaza Bedoya, para probar que la demandante aparece como usuaria de este servicio instalado en el inmueble de declaración de pertenencia.
8. Registros civiles de defunción de: MARTÍN EMILIO CARDONA CORRALES, RICARDO ANTONIO CARDONA CORRALES, MARIA BELIZA ROMAN, MARIA SOFIA CARDONA DE ROMAN y ALVARO DE JESUS GIL VALENCIA.
9. Certificados de no cedulaación de los señores: NICOLAS CARDONA SUZA Y ALGEL HORACIO CARDONA SUAZA, expedidos por la Registraduría Nacional del Restado civil.

TESTIMONIALES

Dígnese recibir declaraciones sobre los hechos de esta demanda y de manera especial, sobre los hechos constitutivos de la posesión material sobre el predio con ánimo de señor y dueño, realizados por la demandante y su antecesor a las siguientes personas: CARLOS ALBERTO QUINTANA ORREGO, identificado con cédula de ciudadanía # 3.592.059, ubicable en la Vereda Guamal, parte alta del Municipio de Santa Bárbara, teléfono: 315-269-36-06, sin correo electrónico; WILLIAM DE JESUS SERNA VALLEJO, identificado con cédula # 15.332.943, ubicable en la carrera 79B # 91B-49 del Barrio Robledo de Medellín, teléfono: 300-483-72-97. Sin correo electrónico; MARIA ARACELLY HERRERA COLORADO, identificada con cédula # 39.384-611, ubicable en la Vereda Guamal, parte Alta del Municipio de Santa Bárbara, teléfono: 311-647-97-71, sin correo electrónico. LUIS QUINTERO RIOS, identificado con cédula # 15.335.719, ubicable en la Vereda Guamal, parte alta del Municipio de Santa Bárbara, teléfono 313-450-48-36, sin correo electrónico.

DICTAMEN PERICIAL

Presento dictamen pericial del topógrafo Iván Villa Mazo, consistente en levantamiento planimétrico del predio, fotografías tomadas en el mismo, informe sobre mejoras encontradas y su antigüedad, con el fin de probar la, ubicación, área y linderos del predio de mayor extensión y del lote de menor extensión y los actos de dueño realizados en él.

INSPECCIÓN JUDICIAL

Decrétese Inspección Judicial, con intervención del perito, para constatar los hechos relacionados en la demanda y constitutivos de la posesión alegada y la instalación adecuada de la valla, conforme lo ordena el artículo 375 del C.G.P.

ANEXOS

Adjunto el poder que me fue otorgado por la señora Clara Andrea Suaza Bedoya para que la represente en el presente asunto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en las siguientes normas de derecho. Artículos 2512, 2513, 2518, 2521, ,2522, 2529 del Código Civil. Ley 791 de 2002, artículos 5 y 6. Artículos: 17, 25, 26, 28 N°7, 82, 368 a 375 del C.G. P.

PROCEDIMIENTO

El proceso a seguir es el proceso Verbal, contemplado en el Libro Tercero, Título I, Capítulo II, artículo 375 y concordantes del C.G.P.

COMPETENCIA

Es usted competente para conocer del presente asunto por el lugar de ubicación del inmueble (Art. 28 N°7) y por la cuantía. (Art. 17 y 26 N°3 del C.G.P.).

CUANTIA

Se trata de un asunto de mínima cuantía, teniendo en cuenta el avalúo catastral del inmueble es de \$ 19.229.475. (Art. 26 N°3 C.G.P.)

EMPLAZAMIENTO

Dígnese ordenar el emplazamiento de las siguientes personas:

- a. ÁNGEL HORACIO CARDONA SUAZA (sin cédula de ciudadanía), SIMÓN CARDONA sin cédula de ciudadanía), NICOLÁS CARDONA (Sin cédula de ciudadanía), de quienes se desconoce su domicilio.
- b. Herederos desconocidos e indeterminados de MARTÍN EMILIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 3.590.499, RICARDO ANTONIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con la C.C. # 3.590.823, SOFIA CARDONA CORRALES, quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 22.036.558, MARIA BELIZA ROMAN, quien se identificaba con cédula C.C. # 22.038.534, ALVARO DE JESUS GIL VALENCIA, quien se identificaba con cédula # 3.591.841.
- c. Demás personas desconocidas e indeterminadas que puedan tener interés en el inmueble de matrícula inmobiliaria # 023-10879.

INSCRIPCION DE LA DEMANDA

Solicito se disponga la inscripción de la demanda en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, conforme lo dispone el artículo 375 numeral 6 del C.G.P.

DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

Demandados:

CLARA ELISA SÁNCHEZ: Calle 45 # 21-29. Barrio Buenos Aires, Medellín. Teléfono: 317-395-64-63. Sin correo electrónico.

MARIA DEL PILAR CALLE: Carrera 48 # 39sur-38, Barrio Alcalá-Envigado, Antioquia. Teléfono 3137435800

CARLOS MARIO ZAPATA: Carrera 48 # 39sur-38, Barrio Alcalá-Envigado, Antioquia. Teléfono 3137435800

ROSA ELVIRA ROMAN: Carrera 49B #87-17, Barrio Campo Valdez, Medellín. Teléfono 3116445738

TERESA DE JESÚS ALZATE CARDONA: Carrera 83 AC # 95-46. Medellín. Barrio Robledo, Miramar. Teléfono: 472-10-82. Sin Correo electrónico.

7.

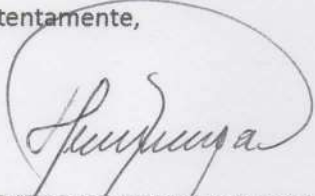
MARIA RITA ROMAN CARDONA: Calle 81# 31A-42, Barrio Brisas del Jardín, Medellín.
Teléfono 2129747

LUIS EDUARDO ROMAN CARDONA: Guamal parte alta, Santa Bárbara, Antioquia. Sin
teléfono y sin correo electrónico.

DEMANDANTE: Vereda "Guamal", parte alta, del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.
Teléfono: 315-562-57-94. Correo electrónico: csuaza27@hotmail.com

Apoderado: Calle 50 # 51-51. Santa Bárbara, Antioquia. Teléfono: 312-806-92-18.
Teléfono: 312-806-92-18. Correo electrónico: ab.montoyac@hotmail.com

Atentamente,



HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA
C.C. # 8.300.280
T.P. # 20.015 del C.S.J.

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL
Santa Bárbara

CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía # 32.105.386, por el presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA, identificado con la cédula de ciudadanía # 8.300.280 y con la tarjeta profesional # 20.015 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación trámite ante su despacho un proceso verbal de pertenencia en mi favor y en contra de las siguientes personas:

a. CLARA ELIZA SANCHEZ (C.C. 32.496.134), mayor de edad y vecina de Medellín, MARIA DEL PILAR CALLE (C.C. # 42.877.609), mayor de edad y vecina de Envigado, Antioquia, CARLOS MARIO ZAPATA (C.C. # 70.548.038), mayor de edad y vecino de Envigado, Antioquia, ROSA ELVIRA ROMAN (C.C. # 32.505.815), mayor de edad y vecina de Medellín, TEREZA DE JESUS ALZATE CARDONA (C.C. # 32.516.534), mayor de edad y vecina de Medellín, MARIA RITA ROMAN DE GIL (C.C. # 22.040.516), mayor de edad y vecina de Medellín, LUIS EDUARDO ROMAN CARDONA (C.C. # 15.330.782), mayor de edad y vecino de Santa Bárbara, Antioquia.

b. Herederos desconocidos e indeterminados de las siguientes personas fallecidas, MARTÍN EMILIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 3.590.499, RICARDO ANTONIO CARDONA CORRALES, quien se identificaba con la C.C. # 3.590.823, SOFIA CARDONA CORRALES (o María Sofía Cardona de Román), quien se identificaba con cédula de ciudadanía # 22.036.558, MARIA BELIZA ROMAN, quien se identificaba con cédula C.C. # 22.038.534, ALVARO DE JESUS GIL VALENCIA, quien se identificaba con cédula # 3.591.841.

c. En contra de NICOLAS CARDONA SUAZA, persona no cedula, de quien se desconoce su domicilio y residencia, ÁNGEL HORACIO CARDONA SUAZA, persona no cedula, de quien se desconoce su domicilio y residencia.

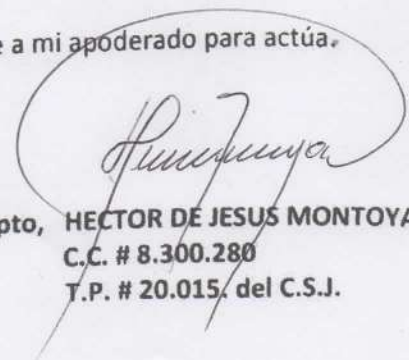
d. Contra las demás personas desconocida e indeterminadas que puedan tener interés en el inmueble registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, con matrícula inmobiliaria # 023-10879, cuyos linderos se determina en la escritura pública # 796 de 29 de diciembre de 2014, de la Notaría Única de Santa Bárbara.

Faculto a mi apoderado para recibir, desistir, transigir, conciliar, lo mismo que para sustituir y reasumir el presente mandato.

Dígnese reconocerle personería suficiente a mi apoderado para actúa.

Atentamente,


CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA
C.C. # 32.105.386


Acepto, HECTOR DE JESUS MONTOYA CARDONA
C.C. # 8.300.280
T.P. # 20.015 del C.S.J.

CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, DOMINIO INCOMPLETO

Certificado N° 77-ORIPSB

**LA REGISTRADORA SECCIONAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTA BÁRBARA-ANTIOQUIA**

Que para efecto de lo establecido en el **literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 y lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2012** y en virtud de lo solicitado, mediante turno de certificado con radicación N°. **2022-023-1-6789** de fecha noviembre 18 de 2022

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario: Doctor **HÉCTOR DE JESÚS MONTOYA CARDONA**, con CC# 8.300.280, con Tarjeta Profesional # 20.015 del C.S.J., se consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, predio ubicado en el punto denominado Guamal, jurisdicción del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, tiene asignado el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **023-10879**.

SEGUNDO: Conforme a los datos suministrados por el usuario, se constataron los linderos señalados en la tradición de los antecedentes registrales, y como resultado se pudo establecer que dicho bien inmueble tiene la siguiente descripción y linderos, los cuales fueron tomados de la Escritura pública número: N° 161 del 15 de marzo de 1931 de la Notaría Única de Santa Bárbara; y es como sigue: **UN LOTE DE TERRENO**, situado en este Municipio de **SANTA BÁRBARA**, en el Paraje de Guamal; y que linda en general así: "De una cañada en donde hay un mojón; siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de trancas, lindero con predio de Pedro Luís Corrales; siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones, de aquí a la cañada, lindero con Pedro Corrales; de aquí de travesía a otro mojón; de aquí línea recta por un filo abajo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño; cañada arriba lindero con Zoila Suaza hasta el lindero con Jesús Álzate; cañada arriba a buscar un filito; de aquí a una

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 19

03 - 12 - 2020

OFICINA DE REGISTRO DE III.PP SANTA BÁRBARA

Carrera 51 No. 48-48 Edificio Aures

Teléfono: (604) 846 -3165

Email: ofiregissantabarbara@supemotariado.gov.co

Mane

abrita; por la abrita a la calle; calle abajo a un mojón cerca a un desagüe; de aquí al primer lindero, lindando con Jesús M. Grajales”.

TERCERO: El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario (folio de matrícula) y además con los documentos antecedentes encontrados en los archivos de la Oficina de Registro, “Registra Folio de Matrícula inmobiliaria No. 023-10879, pero al analizar la tradición del mismo se pudo observar que al momento de su apertura, que fue el 08 de junio de 1993, el Registrador de esa momento, de acuerdo con el artículo 81 del Decreto 1250 de 1970 trasladó la tradición de los libros a que se refiere el artículo 2641 del Código Civil (derogado), como se ha denominado “El viejo sistema”, al Nuevo Sistema (folio de matrícula inmobiliaria). Por eso, la tradición de un bien inmueble se pasaba al folio o Matrícula Inmobiliaria tal y conforme se habían hecho las inscripciones en los libros 1º y 2º; y además como se carecía de legislación sobre los inmuebles en dominio proindiviso, el artículo 85 del D.1250/70 permitió al Registrador abrir folio o Matrícula con cualquier título antecedente. De ahí que, el folio o matrícula que nos ocupa se abrió conforme a los títulos conocidos por el Registrador así no fuera dominio completo, como en este caso de la primera anotación que se refiere a “**DONACION MITAD**”; esto teniendo en cuenta que actualmente no se puede dar apertura a un folio de matrícula, sino se tiene el dominio completo del predio, más para ese momento se abrió sin tener en cuenta si era dominio completo o no, solo se trasladaban los datos del viejo sistema al nuevo sistema como aparecieran.

Es de anotar que el Registrador que existía para esa época, antes de dar apertura al FMI 023-10879, solicitó a la Oficina de Registro de Abejorral la búsqueda de la tradición de este predio, es decir, el título de Simón Cardona y Etelvina Corrales su esposa, para así poder ubicar el título antecedente donde se pudiera saber de quién era la otra mitad del predio, pero no fue posible encontrar dato alguno (la oficina de Abejorral expidió el Certificado N° 03 de abril 12 de 1993, y en la parte final dicen que, el certificado solo se refiere a la ½ del inmueble ya que desconocemos a quien pertenece la otra mitad), y esa constancia aparece dentro del folio de matrícula 023-10879, en la parte de descripción, cabida y linderos, donde se dice textualmente: “**NOTA: SE HACE CONSTAR QUE ESTE CERTIFICADO SOLO SE REFIERE A LA MITAD DEL INMUEBLE YA QUE LA OFICINA DESCONOCE A QUIEN PERTENECE LA OTRA MITAD, NO OBSTANTE DE HACER TODAS LAS REVISIONES DEL CASO**”

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 19
03 - 12 - 2020

OFICINA DE REGISTRO DE III.PP SANTA BÁRBARA
Carrera 51 No. 48-48 Edificio Aures
Teléfono: (604) 846 -3165
Email: ofiregissantabarbara@supemotariado.gov.co

En consecuencia, en este folio de matrícula inmobiliaria **023-10879** de acuerdo con su Tradición se determina, de esta manera, la **EXISTENCIA de Pleno Incompleto y/o Titularidad de Derechos Reales A FAVOR DE:**

- 1): CARDONA, ANGEL HORACIO (Anotación 1)
- 2): CARDONA, MARTIN E. (Anotación 1)
- 3): CARDONA, NICOLÁS (Anotación 1)
- 4): CARDONA, RICARDO (Anotación 1)
- 5): CARDONA, SOFÍA (Anotación 1)
- 6): ROMÁN DE GRAJALES, MARIA BELISA CC# 22038534 (Anotación 4)
- 7): CALLE GIL, MARIA DEL PILAR CC# 42877609 (Anotación 6)
- 8): ZAPATA ÁLVAREZ, CARLOS MARIO CC# 70548038 (Anotación 6)
- 9): ROMÁN DE GARCÍA, ROSA ELVIRA CC# 32505815 (Anotación 7)
- 10): GIL VALENCIA, ALVARO DE JESÚS CC# 3591841 (Anotación 9)
- 11): ROMÁN DE GIL, MARIA RITA CC# 22040516 (Anotación 9)
- 12): ROMÁN CARDONA, LUÍS EDUARDO CC# 15330182 (Anotación 10)
- 13): ALZATE CARDONA, TERESA DE JESUS CC# 32516534 (Anotación 11)
- 14): SÁNCHEZ, CLARA ELISA CC# 32496134 (Anotación 12)
- 15): SUAZA BEDOYA, CLARA ANDREA CC# 32105386 (Anotación 13)

Se expide a petición del interesado, al veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

SNR

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO
DE I.I.P.P SECCIONAL
SANTA BÁRBARA

llrrr
Registrador

MARTHA LUCÍA RAMÍREZ CUERVO

Registradora Seccional de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara

Elaboró: Martha Lucía Ramírez Cuervo

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 19

03 - 12 - 2020

OFICINA DE REGISTRO DE III.PP SANTA BÁRBARA

Carrera 51 No. 48-48 Edificio Aures

Teléfono: (604) 846 -3165

Email: ofiregissantabarbara@supemotariado.gov.co

llrrr

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 023-10879

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 09:14:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 023 SANTA BARBARA DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTA BARBARA VEREDA: GUAMAL

FECHA APERTURA: 08/06/1993 RADICACION: 147 CON: CERTIFICADO DE 19/02/1993

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 056790002000000040007000000000

COD CATASTRAL ANT: 5467(02-V.04-7)

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA PUNTO DENOMINADO GUAMAL, CUYOS LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA NRO. 161 DE MARZO 15 DE 1931 DE LA NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA. NOTA: SE HACE CONSTAR QUE ESTE CERTIFICADO SOLO SE REFIERE A LA MITAD DEL INMUEBLE YA QUE LA OFICINA DESCONOCE A QUIEN PERTENECE LA OTRA MITAD, NO OBSTANTE DE HACER TODAS LAS REVISIONES DEL CASO

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE DE TERRENO GUAMAL

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s)

(En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 15/03/1931 Radicación 79

DOC: ESCRITURA 161 DEL: 15/03/1931 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION MITAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA SIMON

A: CARDONA ANGEL HORACIO X

A: CARDONA CARMEN EMILIA X

A: CARDONA MARTIN E X

A: CARDONA NICOLAS X

A: CARDONA RICARDO X

A: CARDONA SOFIA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 22/12/1994 Radicación 1485

DOC: ESCRITURA 474 DEL: 04/04/1994 NOTARIA UNICA DE HONDA TOLIMA VALOR ACTO: \$ 100.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA DERECHO DE UNA DOCEAVA PARTE (1/12)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA DE ORTEGA CARMEN EMILIA

A: SUAZA FRANCISCO LUIS X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 22/12/1994 Radicación 1486

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 023-10879

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 09:14:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 1258 DEL: 16/12/1994 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 916 ACLARACION ANOTACION 02, ESCRITURA 474/94, EN CUANTO AL PRIMER
APELLIDO DE LA VENDEDORA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ORTEGA CARMEN EMILIA
A: SUAZA FRANCISCO LUIS X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 10/12/1998 Radicación 1292
DOC: ESCRITURA 1197 DEL: 04/12/1998 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 DONACION DERECHO DE 1/24 PARTE PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA
A: ROMAN DE GRAJALES MARIA BELISA CC# 22038534 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/02/1999 Radicación 143
DOC: ESCRITURA 117 DEL: 07/02/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA DOMINIO 3% PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA
A: GRAJALES ROMAN MARIA BEATRIZ CC# 43503906

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 12/02/1999 Radicación 146
DOC: ESCRITURA 115 DEL: 06/02/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 100.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 COMPRAVENTA CUOTA DOMINIO 3% PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA
A: CALLE GIL MARIA DEL PILAR CC# 42877609
A: ZAPATA ALVAREZ CARLOS MARIO CC# 70548038

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 25/05/1999 Radicación 493
DOC: ESCRITURA 415 DEL: 21/05/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 215.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 DONACION DERECHO 1.5% PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA
A: ROMAN DE GARCIA ROSA ELVIRA CC# 32505815

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 28/05/1999 Radicación 507
DOC: ESCRITURA 422 DEL: 23/05/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 215.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 DONACION CUOTA DOMINIO PROINDIVISA 1.5%
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA
A: ROMAN CARDONA FERNANDO ANTONIO CC# 15334061

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 09/07/1999 Radicación 675
DOC: ESCRITURA 423 DEL: 23/05/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 300.000
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 DONACION CUOTA DOMINIO 2% PROINDIVISA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Nro Matrícula: 023-10879

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 09:14:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: GIL VALENCIA ALVARO DE JESUS CC# 3591841

A: ROMAN DE GIL MARIA RITA CC# 22040516

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 29/11/1999 Radicación 1180

DOC: ESCRITURA 1035 DEL: 26/11/1999 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 215.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 351 DONACION CUOTA DOMINIO 0.5% PROINDIVISA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA

A: ROMAN CARDONA LUIS EDUARDO CC# 15330182

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 25/01/2013 Radicación 2013-023-6-70

DOC: ESCRITURA 10 DEL: 23/01/2013 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 16.100.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - DE 1.5% PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMAN CARDONA FERNANDO ANTONIO CC# 15334061

A: ALZATE CARDONA TERESA DE JESÚS CC# 32516534 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 02/10/2013 Radicación 2013-023-6-872

DOC: ESCRITURA 534 DEL: 26/09/2013 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 3.000.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 3% PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GRAJALES ROMAN MARIA BEATRIZ CC# 43503906

A: SANCHEZ CLARA ELISA CC# 32496134 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 07/01/2015 Radicación 2015-023-6-9

DOC: ESCRITURA 796 DEL: 29/12/2014 NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA VALOR ACTO: \$ 16.100.000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA - 8.33% PROINDIVISO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUAZA FRANCISCO LUIS CC# 15330160

A: SUAZA BEDOYA CLARA ANDREA CC# 32105386 X 8.33%

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 18/04/2021

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741

PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SANTA BARBARA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 023-10879

Impreso el 21 de Noviembre de 2022 a las 09:14:47 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 63305 impreso por: 62867

TURNO: 2022-023-1-6789 FECHA: 18/11/2022

NIS: UXhCQXYBoMtEWtSMbLxYUFF4QkF2AaDLzUKZ/wtKL3g=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SANTA BARBARA

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública



ESCRITURA PUBLICA NUMERO: - # - 474

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO (474). - - -

OTORGADA EN LA NOTARIA UNICA DE HONDA. - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: - - ABRIL CUATRO (4). - -

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (1.994) - - -

CLASE DE ACTO: - - - - VENTA. - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: - - - - CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA y FRANCISCO LUIS SUAZA. - - - - -

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: - - - - Partida No.79/31, libro lo., tomo lo., folio 54. - - - - -

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: - - - - LOTE DE TERRENO. - - - - -

DIRECCION O NOMBRE DEL INMUEBLE: - - - - Municipio de Santabarbara Antioquia Paraje EL GUAMAL. - - - - -

= En la ciudad de Honda, Departamento del Tolima, República de Colombia, ante mí RAFAEL E. GONZALEZ CORTES, Notario Unico del Círculo de Honda,

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes término

- - - - - COMPARECIO: - - - - -

= A la oficina dela Notaría con minuta escrita la señora CARMEN EMILIA DE ORTEGA, mujer mayor de edad, casada, con sociedad conyugal vigente,

identificada con la cédula de ciudadanía número 25.137.243 expedida

en Honda (Tolima) y quién manifiesta: - - - - PRIMERO: - - - - Que

por medio del presente público instrumento transfiere a título de venta

real y enajenación prpetua a favor y para el patrimonio del señor FRAN-

CISCO LUIS SUAZA, varón mayor de edad, de estado civil casado, con

sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía

número 15.330.160 expedida en Santa Bárbara (Antioquia) y con libreta

militar número 166738 del distrito militar número 27, vecinos y residen-

tes en Honda y Medellín, es a saber los derechos y acciones que me

corresponden de la donación hecha por mi padre, señor Simón Cárdena,

de la sexta parte del cincuenta por ciento (50%) de un lote de terreno

situado en el distrito o Municipio de Santa Bárbara (Antioquia), en

el paraje de Guamal y cuyos linderos, en general, son así:#####

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

17

De una cañada donde hay un mojón, siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de tranca, lindero con terreno de Pedro Luis Corrales, siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones; de aquí a la cañada con lindero de Pedro Corrales, de aquí en travesía a otro mojón de aquí en línea recta por un filo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño, cañada arriba con Zoila Suaza hasta el lindero con Jesús Alzate, cañada arriba a buscar un filito, de aquí a una abrita, con la abrita a la calle abajo a un mojón cerca a un desagüe, de aquí al primer lindero, lindando con Jesús María Grajales.#####.== SEGUNDO;== == == == Que este bien objeto de la venta lo obtuvo por medio de donación voluntaria hecha por su padre el señor Simón Cardona mediante la escritura pública número 161 otorgada en la Notaría Unica del Círculo de Santa Barbara, Departamento de Antioquia, y registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos Seccional de Abejorral Antioquia, partida número 79/31, libro lo., tomo lo., folio 54(Donación).== == == == TERCERO:== == == == Que el precio o valor es la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000,00), moneda corriente, cantidad que la vendedora declara tener recibida del comprador en su totalidad y a su entera satisfacción en esta fecha .== == == CUARTO:== == == == Garantiza la vendedora que los derechos y acciones que por esta venta enajena se encuentran libres de censo, hipoteca, embargo, pleito pendiente, demanda civil registrada, arrendamiento anticresis y patrimonio de familia inembargable consignado por escritura condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y, en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete a salir al saneamiento de lo vendido conforme a la ley.== == == == QUINTO;== == Que desde esta misma fecha le hace entrega simbólica de los derechos al comprador, señor FRANCISCO LUIS SUAZA, sin reserva ni limitación alguna y en el estado que se encuentra.== == == == SEXTO:== == == == Presente el comprador, señor FRANCISCO LUIS SUAZA, dijo: A).== == Que acepta la presente escritura sus declaraciones y, consecuencialmente, la venta de los derechos y acciones hecha a su favor por hallarla de conformidad y, B).== Que da por recibidos los derechos y acciones de

-2-



que se trata.-----
 ----- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-----
 Leído el presente público instrumento a los
 compareciente y advertidos de su registro dentro
 del término legal, la aceptan y para constancia
 firman ante mí y conmigo el Notario de todo

lo cual doy fe.-----

= PAZ Y SALVO MUNICIPAL: = = El suscrito Tesorero Municipal de Santa
 Barbara Antioquia. = = = = CERTIFICA: = = Que el señor CARDONA CARMEN

EMILIA se encuentra a paz y salvo con este Municio por concepto de
 impuestos del siguiente predio 5476.- —16.66%. = = = GUAMAL (02.Vo4.07

1.700-0. = = = = = AVALUO \$783.678,00. = = = = =

= = VALIDO HASTA EL 31 de diciembre de 1.994. = = = = =

= Derechos \$ los de ley. = = = = =

= Papel Nos. AB. = = = 35547499. = = = 35547500. = = = = =

= RETENCIÓN \$1.000.00. = = = = =

Las partes exigieron fotocopia de todo. = = = = =

LA VENDEDORA.

Carmen Emilia Cardona de Ortega
 CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA

EL COMPRADOR:

Francisco Luis Suaza
 FRANCISCO LUIS SUAZA



NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE HONDA

Rafael E. Gonzalez Cortes
 RAFAEL E. GONZALEZ CORTES

AB 35326515



ACLARACION DE LA ESCRITURA 474/94

OTORGANTES: Carmen Emilia Cardona de Ortega y Francisco Luis Suaza.

ESCRITURA NUMERO: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO:.....(1.258).....

En el Municipio de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los DIEZ Y SEIS

(16) días del mes de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y cuatro: (1.994), ante mi, HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO, Notario -- Unico del círculo notarial de Santa Bárbara, comparecieron: la señora CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA y el señor FRANCISCO-LUIS SUAZA, mayores de edad, en su orden, con domicilios en Honda, Tolima, y en Medellín, identificados con las cédulas de ciudadanía números: 25.137.243 de Samaná y 15.330.160 expedida en Santa Bárbara, a quienes conozco personalmente y Manifiestan: PRIMERO: Que por la Escritura pública No. 474 del 04 de abril de 1.994 otorgada en la Notaría Unica del círculo de Honda, Tolima, la compareciente Carmen Emilia Cardona de Ortega, transfirió a título de venta al compareciente Francisco Luis Suaza, los derechos herenciales o derechos y acciones en la sucesión del señor Simón Cardona, respecto de la 1/6 parte del 50%, en un LOTE DE TERRENO, situado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en el paraje "Guamal", que comprende estos linderos: "De una cañada donde hay un mojón; siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de tranca, lindero con terreno de Pedro Luis Corrales; siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones; de aquí a la cañada con lindero de Pedro Corrales; de aquí en travesía a otro mojón; de aquí en línea recta por un filo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño; cañada arriba con Zoila Suaza, hasta el lindero con Jesús Alzate; cañada arriba a buscar un filito; de aquí a una abrita, con la abrita a la calle abajo, a un mojón cerca a un desagüe; de aquí al primer lindero, lindan

Expedido 1.2 copias
1994

do con Jesús María Grajales".SEGUNDO:Que al solicitar en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos seccional de -- Santa Bárbara, la escritura fue objetada por cuanto "deben corregir el encabezamiento, toda vez que la señora Carmen Emi-- lia aparece solo con el apellido de casada, debiendo identificarse como Carmen Emilia Cardona de Ortega".TERCERO:En consecuencia, por este instrumento público los exponentes vienen a ACLARAR dicha escritura 474 del fecha y Notaría que se indicaron, en cuanto el nombre correcto de la enajenante, de acuerdo con su cédula de ciudadanía, es el de CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA. En cuanto a las demás estipulaciones, la escritura aclarada queda vigente para los todos los efectos legales LEIDA por sus otorgantes esta escritura, la encuentran correcta y aprobada, la firman aceptándola, junto con el suscrito Notario quien así la autoriza. Derechos Decreto 1.572/94(\$4.950,00) y recaudos oficiales para la Superintendencia de Notariado y Registro y el Fondo Nacional del Notariado(\$2.000,00).I.V.A.:\$693,00(ley 6a.y D.1107 de 1.992).....

Carmen E. Cardona de Ortega

CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA

C.C.Nro. 25137243 Samana

Francisco Luis Suaza

FRANCISCO LUIS SUAZA

C.C.Nro. 15330160

de Sector Boobana.

L.M.Nro. 166738

D.M.Nro. 27

Hernando Castañeda Londoño

HERNANDO CASTAÑEDA LONDOÑO

NOTAR|O



República de Colombia

21



A3018775951

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796).

FECHA. VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

(2014).

NOTARÍA ÚNICA DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA.

SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA 023-10879.

CÓDIGO CATASTRAL. 202000040000700000000.

UBICACIÓN DEL PREDIO. ÁREA RURAL.

NOMBRE O DIRECCIÓN. PUNTO DENOMINADO GUAMAL.

MUNICIPIO O VEREDA. SANTA BARBARA ANTIOQUIA.

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (796).

FECHA. VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE

(2014).

NOTARIA ÚNICA

ORIGEN CIUDAD. SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO. COMPRAVENTA PROINDIVISO.

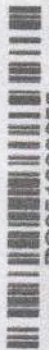
VALOR DEL ACTO. \$16.100.000,00.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO IDENTIFICACIÓN

DE. FRANCISCO LUIS SUAZA 15.330.160

A. CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA 32.105.386

SE EXPEDICIONA
-29-DIC-2014



PC051333355

1626114181823795

30-04-22 PC0513333552014

78026LN35Y

Cadenza S.A.

THOMAS GIBB S. 30142



En el círculo Notarial de Santa Bárbara, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Veintinueve (29) días del mes de Diciembre de dos mil Catorce (2014), en la Notaria Única del Círculo de Santa Bárbara, cuya Notaria Titular es la Doctora GLORIA ELENA AGUDELO, compareció quien dijo ser FRANCISCO LUIS SUAZA, varón mayor de edad, soltero sin unión marital de hecho, vecino del Municipio de Medellín en el Barrio Belén, teléfono número 3429115, actividad económica comerciante e identificado con la cédula de ciudadanía número 15.330.160 y manifestó: -----

PRIMERO. Que da en venta real y con carácter de enajenación perpetua a la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA, mujer mayor de edad, casada con sociedad conyugal vigente, vecina del Municipio de Medellín en el Barrio Robledo, teléfono número 4228144, actividad económica auxiliar de red asistencial e identificada con la cédula de ciudadanía número 32.105.386, el total que le corresponde, esto es el OCHO PUNTO TREINTA Y TRES POR CIENTO (8.33%) en PROINDIVISO, sobre el derecho de dominio y la posesión material que tiene en un LOTE DE TERRENO, con todas sus dependencias, mejoras y anexidades correspondientes, situado en el área rural del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, en el Paraje de Guamal, predio número 202000040000700000000, de 49.477 metros cuadrados de área total y \$16.053.012,47 de Avalúo Total, alinderado así: "De una cañada donde hay un mojón, siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de tranca, lindero con terreno de Pedro Luis Corrales, siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones; de aquí a la cañada con lindero de Pedro Corrales, de aquí en travesía a otro mojón de aquí en línea recta por un filo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño, cañada arriba con Zoila Suaza hasta el lindero con Jesús Álzate, cañada arriba a buscar un fillo, de aquí a una abrita, con la abrita a la calle abajo a un mojón cerca a un desagüe, de aquí al primer lindero lindando con Jesús María Grajales." Este Lote tiene casa de habitación con servicios de EPM y agua de acción comunal. -----

ESTE INMUEBLE SE IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 023-10879 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANTA BÁRBARA ANTIOQUIA. -----

PARÁGRAFO. No obstante la mención sobre la cabida y linderos, la venta se toma como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO. Adquirió el vendedor el inmueble que enajena y deja alinderado por Compra -----
CARMEN EMILIA CARDONA DE ORTEGA, mediante Escritura Pública



número 474 del 04 de Abril de 1994, de la Notaria Única de Honda Tolima, registrada el 22 de Diciembre de 1994 en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara.

TERCERO. Que lo vendido se encuentra libre de todo gravamen, censo, hipoteca, embargo judicial, registro por demanda civil, pleito pendiente y condiciones resolutorias; que no lo ha vendido, enajenado, ni dado en prenda a ninguna otra persona antes de hoy.

CUARTO. Que el precio de la venta lo constituye la suma de DIECISEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$16.100.000,00), cantidad que el vendedor declara recibidos a entera satisfacción de manos de la compradora.

QUINTO. Que desde esta misma fecha hace entrega real y material de lo vendido a la compradora con todas sus mejoras y anexidades correspondientes, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas que tenga legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna de dominio, obligándose a responder por el saneamiento de lo vendido en los casos de ley por la evicción o por vicios redhibitorios y de cualquier gravamen o acción real que contra lo vendido pudiese resultar.

Presente la compradora de las condiciones civiles especificadas, manifestó: Que **ACEPTA** la presente escritura por hallarla corriente y queda conforme con todas y cada una de sus cláusulas.

CONSTANCIA NOTARIAL (Artículo 6º Ley 258 del 17 de Enero de 1996).

No se da aplicación al Artículo 6º de la Ley 258 de 1996, dado que lo transferido es sólo una cuota proindiviso.

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARAN VICIADOS DE NULIDAD ABSOLUTA LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

Igualmente se advirtió expresamente que el inmueble solo será embargable por la entidad o entidades que hayan financiado la adquisición, construcción o mejora de la vivienda, conforme al artículo 7º de la referida Ley.

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

La Suscrita Notaria deja expresa constancia que se advirtió a los otorgantes:

- 1.- Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad.
- 2.- Que son responsables penal y civilmente en el evento que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales.



PC051333354

192629C11415E6a7

81-08-2814

15-08-2010

8NMJEVY12

28-04-22 PC051333354

IMPRESA DINAMIC 3030

3.- Que el Notario se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los otorgantes que no se expresó en este documento. -----

4.- Que le advirtió a los otorgantes, la obligación de leer en su totalidad el presente Instrumento Público, y hacer las aclaraciones, modificaciones o correcciones que estimen necesarias, dado que una vez autorizada ésta, las aclaraciones, modificaciones o correcciones que requiera lo deberán hacer en nueva Escritura Pública con todas las formalidades necesarias y por todas las personas que intervinieron en el instrumento corregido, y los gastos corresponderán al Otorgante (Artículo 35 y 102 DEL DECRETO LEY 960 DE 1970), de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia. -----

Los otorgantes manifiestan expresamente, para efectos propios de la Ley 793 de 2002, de Extinción de Dominio y aquellas normas que la adicionen, modifiquen o reformen, que el inmueble materia u objeto del presente acto o contrato, así como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. -----

Presentó Paz y Salvo de predial sin numeración, expedido por la Tesorería de rentas Municipales de Santa Bárbara, al señor FRANCISCO LUIS SUAZA, el día 23 de Diciembre de 2014, con fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2014. -----

AVALÚO TOTAL DEL INMUEBLE TRANSFERIDO \$16.053.012,47 (ES VENTA PROIN DIVISO). -----

Derechos Notariales fuera de copias \$63.994.00; Recaudos 13.900.00; Resolución 088 de 2014; IVA \$10.239.00; Retención en la Fuente \$161.000.00. -----

Leyeron personalmente la presente escritura y la aprobaron en todas y cada una de sus cláusulas y advertidos de la formalidad del registro dentro del término legal, la firman por ante mí. A los comparecientes se les tomó la huella de su dedo índice derecho y se les protocolizó fotocopia de su cédula de ciudadanía. Original extendido en hojas de papel notarial Aa 018775951/952/953. DOY FE.

LOS COMPARECIENTES



FRANCISCO LUIS SUAZA
C.C. 15.330.160 de Santa Bárbara Antioquia



247



Aa018775953

Francisco Suaza

FRANCISCO LUIS SUAZA
C.C. 15.330.160 de Santa Bárbara Antioquia.

Clara Bedoya

CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA
C.C. 32.105.386 de Medellín Antioquia



NOTARIA UNICA DE SANTA BARBARA - ANTIOQUIA

Es folio Cuarta. copia que se
expide tomada del original de la escritura pública
Nº 796 de 29 de Diciembre
de 2014 a las 3 horas
del día Interesado
Establecida en el presente documento el pago
o cumplimiento de la presente escritura pública
ejecutiva y de esta manera se da fe.
Santa Barbara - Antioquia
11 JUL 2022



28-04-22 PC051333356

ZCALQUW109

THOMAS GREG & SONS

Certificado Nro:374175.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Gerencia de Catastro

"No es un certificado plano catastral, este documento reemplaza la ficha física y es extraído de la base catastral como ficha digital a la fecha 11/07/2022".

FICHA PREDIAL N°:20906971											
MUNICIPIO:SANTA BARBARA			CORREGIMIENTO: DAMASCO								
BARRIO: 000			VEREDA: GUAMAL								
NOMBRE O DIRECCIÓN DEL PREDIO: GUAMAL											
CEDULA CATASTRAL											
MUNICIPIO	SECTOR	CORR.	BARRIO	MNZ./VRD.:	PREDIO:	EDIFICIO	U.PREDIAL				
679	2	002	000	0004	00007	0000	00000				
NÚMERO PREDIAL NACIONAL											
DEPTO	MUNPIO	ZONA	SECTOR	COMUNA	BARRIO	MNZ./VRD	TERRENO	CND. PROP	EDIFICIO	N. PISO	U PREDIAL
05	679	00	02	00	00	0004	0007	0	00	00	0000
DESTINO ECONÓMICO DEL PREDIO:AGRICOLA: 100%											
CARACTERISTICAS DEL PREDIO: NORMAL											
ADQUISICIÓN: DOMINIO (TRADICION)			MODELO REGISTRAL: NUEVO		CÍRCULO - MATRÍCULA: 023 - 10879		MATRICULA MADRE: N/D				
PERSONA NATURAL O JURIDICA											
No.	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL				SIGLA COMERCIAL	DOCUMENTO	TIPO		% DERECHO		
1	LUIS EDUARDO ROMAN CARDONA					15330182	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE		0,5%		
2	SOFIA CARDONA					104886	CODIGO ASIGNADO		1,18%		
3	SIMON CARDONA					104890	CODIGO ASIGNADO		50%		
4	CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA					32105386	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER		8,33%		
5	HORACIO CARDONA ANGEL					679-1956921	CODIGO ASIGNADO		8,33%		
6	NICOLAS CARDONA					679-1956919	CODIGO ASIGNADO		8,33%		
7	MARTIN CARDONA					679-1956918	CODIGO ASIGNADO		8,33%		
8	MARIA DEL PILAR CALLE GIL					42877609	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER		1,5%		
9	TERESA DE JESÚS ALZATE CARDONA					32516534	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER		1,5%		

10	CLARA ELISA SANCHEZ		32496134	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	3%
11	MARIA RITA ROMAN CARDONA		22040516	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	1%
12	MARIA BELISA ROMAN GRAJALES		22038534	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	4%
13	ROSA ELVIRA ROMAN DE GARCIA		32505815	CÉDULA DE CIUDADANÍA MUJER	1,5%
14	CARLOS MARIO ZAPATA ALVAREZ		70548038	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	1,5%
15	ALVARO GIL VALENCIA		3591841	CÉDULA DE CIUDADANÍA HOMBRE	1%

JUSTIFICACION DEL DERECHO DE PROPIEDAD O DE POSESION

No.	ESCRITURA	FECHA DD/MM/AAAA	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
2	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
3	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
4	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
5	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
6	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
7	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
8	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
9	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
10	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
11	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
12	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
13	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
14	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
15	796	29/12/2014	NOTARIA	ANTIOQUIA	SANTA BARBARA

CONSTRUCCIONES

AREAS

ÁREA TOTAL LOTE: 4,9477 ha COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0%

COLINDANTES

SUR - 6792002000000400082, NPN: 056790002000000040082000000000 SUR - 6792002000000400091, NPN: 056790002000000040091000000000 ESTE - 6792002000000400077, NPN: 056790002000000040077000000000 ESTE - 6792002000000400192, NPN: 056790002000000040192000000000 NORTE - 6792002000000400141, NPN: 056790002000000040141000000000 NORTE - 6792002000000400142, NPN: 056790002000000040142000000000 NORTE - 6792002000000400191, NPN: 056790002000000040191000000000 NORTE - 6792002000000400213, NPN: 056790002000000040213000000000 OESTE - 6792002000000400072, NPN: 056790002000000040072000000000 OESTE - 6792002000000400080, NPN: 056790002000000040080000000000 OESTE - 6792002000000400082, NPN: 056790002000000040082000000000 OESTE - 6792002000000400213, NPN: 056790002000000040213000000000

INFORMACIÓN GRÁFICA

Índice plancha	Ventana	Escala	Vigencia
166-IV-A-2		1:10000	2006

INFORMACIÓN AEROFOTOGRAFÍA

Índice de vuelo	Faja	Foto	Vigencia	Ampliación	Escala

AE: 220	11	946	2005	1:10875
VIGENCIA: 2022 VALOR TERRENO: \$ 19.229.475 VALOR CONSTRUCCIÓN: \$ 0 AVALÚO: \$ 19.229.475				

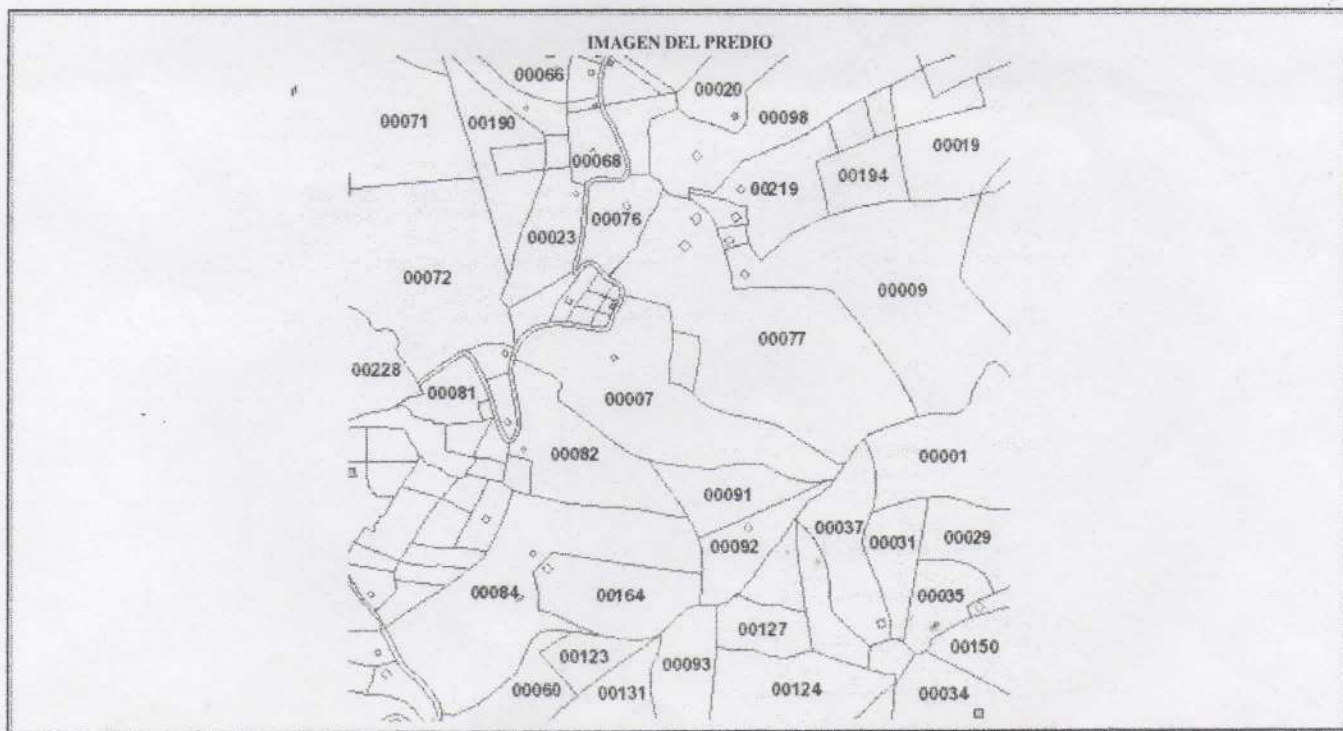
ZONAS FÍSICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	307	3,4139 ha
RURAL	317	1,5338 ha

ZONAS GEOECONÓMICAS

Sector	Codigo Zona	Area
RURAL	304	3,4139 ha
RURAL	308	1,5338 ha

"Toda área calculada por la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia se realiza con precisión de la escala cartográfica sobre la cual se identifican los linderos, para el caso de Antioquia dependiendo del municipio en el sector rural es a escala 1:25.000, 1:10.000 o 1:5.000"



Valido por 30 días a partir de la fecha. 11/07/2022 hasta 10/08/2022

Estamos est
contigo

os ingresando a
a.com.co

edes:

Recibir
información
oportuna y por
medios digitales

Autogestionar
tus trámites

arente" 018000522955 Exclusiva
s.
na a tu residencia: en la línea
a web www.epm.com.co

Puedes presentar tus reclamaciones en:
Web <http://www.epm.com.co>
(Sección Clientes y Usuarios)

Grandes Contribuyentes y Retenedor de IVA - Res.9061 del 10/12/2020
Autorretenedor Renta - Res. 547 del 25/01/2002
ICA Medellín - RES. 32038 del 22/12/2017

responsal Bancario- BBVA, Banco de
ameris, Itaú, Banco de Occidente,

ivo, WinRed (CB Coofinep), Daviplata,
s, Crearcoop, Coopcrédito Entrerrios,

Oper: (604)4444115 - 018000415115 - Niu: 190680200678000000 - Circuito: 504 - 13 -
iu: 18 - Cec: O - Cef: O - %t: 14 - Dt: 301.42 - T. Compe.: O - Hc: O - Vc: O

de la Ley 142 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 689 de 2001.
mpresas Públicas de Medellín E.S.P.

Entidad que nos vigila Superintendencia de Servicios
Públicos Domiciliarios -SSPD Número único de registro
4-50010000-1 - www.superservicios.gov.co
Entidades que nos regulan Comisión de Regulación de
Agua Potable y Saneamiento Básico CRA - www.cra.gov.co/
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG -
www.creg.gov.co

responsables con el planeta **cadena.** 61590 29989 2/2

epm

\$186.930
Valor total a pagar

Factura octubre de 2022

Contrato 8494358

Referente de pago: 911930863-65

Documento No: 130 2899775

Cliente: Clara Andrea Suaza Bedoya

CC/NIT: 32105386

Dirección de cobro: CORDONCILLO

Santa Bárbara - Antioquia Estrato: 2 Ciclo: 108

190680200678000000-108-010804217

Pagar hasta el
15-dic-2022

El pago después de esta
fecha generará intereses de
mora

29

Resumen de facturación

Periodo de consumo: Consumo del 17 Jun al 19 Sep

Días de consumo: 94

▲ Incrementó ▼ Disminuyó ► Igual

Consumos

Valor a pagar

Energía

453 kwh

\$ 181.929,41

Otras entidades

\$ 5.001,00

Ajuste al peso

\$ -0,41

Vigilado
Supervisión

Total a pagar
Contrato 8494358

\$186.930

Fecha de facturación 7/10/2022



(415)7707173981008(8020)091193086365(3900)186930(96)20221220



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



30



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

4754144

Datos de la oficina de registro														
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía		Código	0	0	0	9
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA					ANTIOQUIA					MEDELLIN				

Datos del inscrito														
Apellidos y nombres completos														
CARDONA					CORRALES					MARTIN EMILIO				
Documento de identificación (Clase y número)										Sexo (en Letras)				
CC# 3.590.499 SANTA BARBARA										MASCULINO				

Datos de la defunción														
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía														
COLOMBIA					ANTIOQUIA					MEDELLIN				
Fecha de la defunción										Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2	0	0	3	Mes	D	I	C	Día	0	3	09.30pm	A 1407602	
Presunción de muerte														
Juzgado que profiere la sentencia										Fecha de la sentencia				
=										=				
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario				
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒										BEATRIZ BEDOYA TORO 2776				

Datos del denunciante														
Apellidos y nombres completos														
JOHN JAIRO MUÑOZ FUN. LA ETERNIDAD														
Documentos de Identificación (Clase y número)										Firma				
CC# 71.637.502										[Firma]				

Primer testigo														
Apellidos y nombres completos														
=														
Documentos de identificación (Clase y número)										Firma				
=										=				

Segundo testigo														
Apellidos y nombres completos														
=														
Documentos de Identificación (Clase y número)										Firma				
=										MAURICIO LONDOÑO CARDONA				

Fecha de inscripción										Nombre y firma del funcionario que autoriza				
Año	2	0	0	3	Mes	D	I	C	Día	04	DR. MAURICIO LONDOÑO CARDONA			

ESPACIO PARA NOTAS														

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

06586624

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 0128

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA BELLO

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

CARDONA CORRALES RICARDO ANTONIO

Documento de identificación (Clase y número)

CC# 3.590.823

Sexo (en Letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA BELLO

Fecha de la defunción

Año 2004 Mes OCT Día 05 15.40

Hora

Número de certificado de defunción

A 1862789

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización judicial ☐

Certificado Médico ☒

Dr GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO REG 450027

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

VILLA FELIPE

Documentos de Identificación (Clase y número)

CC# 8.101.475 FUN SAN JUAN BAUTISTA

Firma

FIRMADO DENUNCIANTE

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documentos de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009 Mes SEP Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza

MARTHA ISABEL CAMPO HIGUITA

ESPACIO PARA NOTAS

REEMPLAZA EL FOLIO No5511747 del 07 de Octubre de 2004 por correccion del registro.-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

10589387

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaria	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A Y K
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							

COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN NOTARIA 7 MEDELLIN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
ROMAN DE GRAJALES MARIA BELISA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
CC No. 22038534	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía	
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN	
Fecha de la defunción	Hora
Año 2022 Mes FEB Día 17 00:00	728172735
Presunción de muerte	
Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario
Autorización judicial	Certificado Médico X
PUELLO TORRES SERGIO JAVIER - MEDICO REGISTRO 1050967149	



Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
VARGAS PENAGOS JOHN JAIRO	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 71592773	JOHN JAIRO VARGAS PENAGOS

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Firma	
Documentos de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2022 Mes FEB Día 18	MARIA SOFIA VALENCIA MIRANDA - Notaria Séptima de Medellín

ESPACIO PARA NOTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

07337282

NA



Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	27	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	9	8	8
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía										
COLOMBIA			ANTIOQUIA			MEDELLIN				

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos	
CARDONA DE ROMAN MARIA SOFIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en Letras)
C.C. 22,036,558	FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía		
COLOMBIA		ANTIOQUIA
		MEDELLIN
Fecha de la defunción		Hora
Año	2012	14:00
Mes	OCT	
Día	22	
Presunción de muerte		Número de certificado de defunción
		70570725-3
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia
		Año Mes Día
Documento presentado	Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐	Certificado Médico ☒	DOCTOR: RODRIGO ESVALDO VELASQUEZ ECHEVERRI RM: 5-0697/95

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos	
MARTINEZ TAMAYO RODRIGO	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
C.C. 98,626,560 FUNERARIA MUTUAL BIENESTAR	

Primer testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
Documentos de Identificación (Clase y número)	Firma
Nombre y cargo del funcionario que autoriza	
Año	2012
Día	23
HECTOR ANTONIO LOPEZ OSORIO	

MUERTE NATURAL.

ESPACIO PARA NOTAS





34 51

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

03809312

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría 26 Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código A 6 M

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos

GIL VALENCIA ALVARO DE JESUS

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.#3.591.841

Sexo (en letras)

MASCULINO

Datos de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA ANTIOQUIA MEDELLIN

Fecha de la defunción

Año 2009

Mes 005

Día 31

Hora

03:05

Número de certificado de defunción

80418054/1

Presunción de muerte

Juzgado que profiere la sentencia

Fecha de la sentencia

Año

Mes

Día

Documento presentado

Nombre y cargo del funcionario

Autorización Judicial



Certificado Médico



GLADYS ADRIANA ECHAVARRIA ZAPATA
MEDICO REG.#53347/08

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

JUAN ESTEBAN NOREÑA ZAPATA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C.#71387122

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2009

Mes 006

Día 01

Nombre y firma del funcionario que autoriza

NESTOR FRANCISCO GIL ROJAS



ESPACIO PARA NOTAS



23-08-22 PC064010056

THOMAS GREG & BONE

IMPRESO POR CERTIFICACION FORMAS IMPRESORA S.A. NIT 861714075

Z9IU01JPWW

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NO ANI - 52268

C.U.C:

Comprobante de solicitud y pago: 7813313081

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez verificada la Base de Datos del Archivo Nacional de Identificación ANI, NO se encontró ningún registro de cedulação para:

Nombres: NICOLAS
Apellidos: CARDONA SUAZA
Fecha Nacimiento: 19/04/1930

La información consultada en el Archivo Nacional de Identificación A.N.I. esta basada en PARTIDA DE BAUTISMO: PQUIA SANTA BARBARA-ANT.



LUZ ADRIANA OSPINA GARZON
SECRETARIA EJECUTIVA

Expedida en Medellín el día 26 de Octubre de 2022

ELABORO: LUZ ADRIANA OSPINA GARZON

Calle 48 N° 42 - 41 Oficina 301
Conmutador 2162727

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NO ANI - 52269

C.U.C:

Comprobante de solicitud y pago: 7813312603

NO VALIDO COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

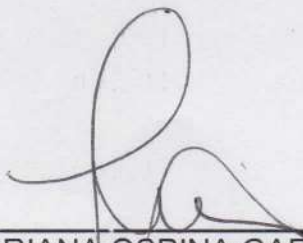
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que una vez verificada la Base de Datos del Archivo Nacional de Identificación ANI, NO se encontró ningún registro de cedulação para:

Nombres: ANGEL HORACIO
Apellidos: CARDONA SUAZA
Fecha Nacimiento: 18/04/1929

La información consultada en el Archivo Nacional de Identificación A.N.I. esta basada en PARTIDA DE BAUTISMO: PQUIA SANTA BARBARA-ANT.



LUZ ADRIANA OSPINA GARZON
SECRETARIA EJECUTIVA

Expedida en Medellín el día 26 de Octubre de 2022

ELABORO: LUZ ADRIANA OSPINA GARZON

Calle 48 N° 42 - 41 Oficina 301
Conmutador 2162727

Santa Bárbara, Antioquia, 18 de octubre de 2022.

Asunto: DICTAMEN PERICIAL PREDIO GUAMAL CORR. DE DAMASCO

IVAN VILLA MAZO, mayor de edad y vecino de Santa Bárbara, Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía N° CC. 15.330.914, en calidad de Topógrafo Perito, con tarjeta N° 01-17139 del Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT), con más de 10 años de experiencia, me permito rendir el siguiente dictamen:

OBJETO DEL DICTAMEN.

Con el presente trabajo pericial, se pretende determinar la localización topográfica, el área y linderos de dos predios: Un lote de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria N°023-10879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad y un lote de terreno de menor extensión que se encuentran al interior del lote de mayor extensión, que es posesión de la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA.

Así mismo, determinar los actos de posesión, con ánimo de señora y dueña que realiza la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA, en el predio que posee, las mejoras existentes y la vetustez de las mismas, así como también los actos de posesión realizados por el poseedor anterior y las mejoras levantadas por éste en el mismo predio.

POLÍTICA EMPLEADA:

Se realizó visita al inmueble de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria N° 023-10879, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta localidad, se caminó en su interior, con el fin de determinar el área, los linderos y su ubicación, también, se visitó el lote de menor extensión posesión de la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA que se encuentra al interior del lote de mayor extensión, y se verificó el área del terreno poseído, los linderos y las mejoras existentes.

HERRAMIENTAS EMPLEADAS:

Para determinar el área del lote de mayor extensión y el lote de menor extensión objeto de pertenencia, se empleó un G.P.S. topográfica marca Trimble y lienza convencional.



MEMORIA DESCRIPTIVA:

Teniendo en cuenta que son dos lotes de terreno, cada uno, se describe de manera independiente:

a). INMUEBLE DE MAYOR EXTENSIÓN:

Ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la zona rural, vereda Guamal parte alta, sin nomenclatura oficial. Para ingresar Se accede por la carretera que, del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, conduce al municipio de la Pintada hasta llegar al sector denominado la Quiebra de Gamito, se gira a la izquierda por la carretera que va para la vereda cordoncillo, por esta, hasta encontrar una curva al lado izquierdo donde hay una imagen de la Virgen, que es la entrada para la escuela de la vereda Guamal; de este punto siguiendo la misma vía a Cordoncillo, hasta llegar donde la vía presenta una curva cerrada, pasando esta y continuando hacia Cordoncillo, se presenta un terreno cercado con malla desabollonada que es donde se inicia la propiedad.

Los linderos del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 023-10879 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, según escritura 161 de 1.931 de la Notaria Única de Santa Bárbara son: "Un lote de terreno con todas sus dependencia, mejoras y anexidades correspondientes, situado en el área rural del Municipio de Santa Bárbara Antioquia, situado en el paraje de Guamal, predio número 202000040000700000000, de 49.477 metros cuadrados de área total y alinderado así:

"De una cañada donde hay un mojón, siguiendo de sesgo a otro mojón en una puerta de tranca, lindero con terreno de Pedro Luis Corrales, siguiendo de sesgo a una mata de guadua, cerca de tres mojones; de aquí a la cañada lindero con Pedro Corrales, de aquí en

travesía a otro mojón, de aquí en línea recta por un filo a la cañada, lindero con el mismo Corrales y Joaquín Londoño, cañada arriba con Zoila Suaza hasta el lindero con Jesús Alzate, cañada arriba a buscar un filito, de aquí a una abrita, con la abrita a la calle abajo a un mojón cerca de un desagüe, de aquí primer lindero, lindando con Jesús María Grajales” Este lote tiene casa de habitación con servicios de EPM y agua de acción comunal.

Los linderos actuales del predio de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria m 023-10879 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara son: Por el Norte, con GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ; por el Sur, en parte, con propiedad de MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA, MAURICIO ANDRES CARDONA RAMIREZ, ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ Y FELIPE ANDRES LOPEZ y en parte, con propiedad de MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA, MAURICIO ANDRES CARDONA RAMIREZ, ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ y en parte, con propiedad de propiedad de MARCELINO CASTAÑEDA HERRERA ; por el Occidente con la vía que de Cordoncillo conduce al Municipio de Santa Bárbara y por el Oriente, en parte, con propiedad de GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ, DOLLY MIRA BUILES, ADRIANAPATRICIA MIRA VALENCIA, en parte con propiedad de ANGELA CORRALES y en parte, con propiedad de GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ, DOLLY MIRA BUILES y ADRIAN PATRICIA MIRA VALENCIA. El área del lote de terreno de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria 023- 10879, material y realmente es de 49.477 metros cuadrados.

Una vez se realice la segregación del lote de terreno de menor extensión objeto de pertenencia, el área que le queda al lote de mayor extensión, es de 44.084 metros cuadrados. Y sus nuevos linderos son: Por el Norte, en parte con CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA y en parte con ANGELA CORRALES; por el Oriente, con predio de GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ, DOLLY MIRA BUILES y ADRIANA PATRICIA MIRA VALENCIA; por el Sur, con propiedad de MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA, MAURICIO ANDRES CARDONA RAMIREZ, ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ, FELIPE ANDRES LOPEZ, en parte, con propiedad de ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ, MAURICIO ANDRES CARDONA RAMIREZ y MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA, y en parte con propiedad de MARCELINO CASTAÑEDA HERRERA; por el Occidente, con vía que conduce al municipio de Santa Bárbara.

b) INMUEBLE DE MENOR EXTENSIÓN POSESIÓN DE LA SEÑORA CLARA ANDREA SUAZA

Ubicado en el Municipio de Santa Bárbara, Antioquia, en la zona rural, vereda Guamal parte alta, sin nomenclatura oficial. Para ingresar Se accede por la carretera que, del municipio de Santa Bárbara, Antioquia, conduce al municipio de la Pintada hasta llegar al sector denominado la Quiebra de Guamito, se gira a la izquierda por la carretera que va para la vereda cordoncillo, por esta, hasta encontrar una curva al lado izquierdo donde hay una imagen de la Virgen, que es la entrada para la escuela de la vereda Guamal; de este punto siguiendo la misma vía a Cordoncillo , hasta llegar donde la vía presenta una curva cerrada, pasando esta y continuando hacia cordoncillo, se presenta un terreno cercado con malla

desabollonada que es donde se inicia la propiedad, continuando hacia arriba por la misma carretera hasta encontrar a la izquierda una portada metálica que es el ingreso a la propiedad que es posesión de la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA.



Portada metálica, ingreso a la propiedad

Los linderos actuales del lote de menor extensión que hace parte del lote de terreno de mayor extensión, identificado con la matrícula inmobiliaria 023-10879 son: por el NORTE en 50.85 metros (del punto 4 al 5) con GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ; por el ORIENTE, en parte, en 74.42 metros (del punto 4 al 3) con GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ, DOLLY MIRA BUILES y ADRIANA PATRICIA MIRA VALENCIA y en parte, en 48.78 metros (del punto 3 al 2) con ANGELA CORRALES; por el SUR en 90.42 metros (del punto 2 al 1) con TERESA ALZATE, y por el OCCIDENTE en 50.74 metros (del punto 1 al 5) con la vía que conduce de la vereda CORDONCILLO a SANTA BARBARA, para un área total de 5.393 metros cuadrados



Punto 5 lindero con la vía de Cordoncillo a Santa Bárbara

El predio posesión de la señora CLARA ANDREA SUAZA BEDOYA consta de:

Una casa principal en adobe a la vista con construcción de una planta, techo en teja de barro con tablilla de sapan y madera de abarco, piso cemento con mineral consta de: Dos baños, cocina, sala, patio, siete alcobas, tiene 9 años de construida. Tiene también un kiosco que le sirve de parqueadero y una piscina en loma.



Casa principal



Piso en cemento con mineral y adobe a la vista

Tiene los siguientes cultivos:



20 matas de plátano con edad de 10 años



2 árboles de limón mandarino 7 árboles de Aguacates de un año
en producción



8 aguacate en producción 15 años



2 mandarinos de 30 años



1 sapote de 25 años



1 madroño 25 años



20 árboles de mango en producción 25 años



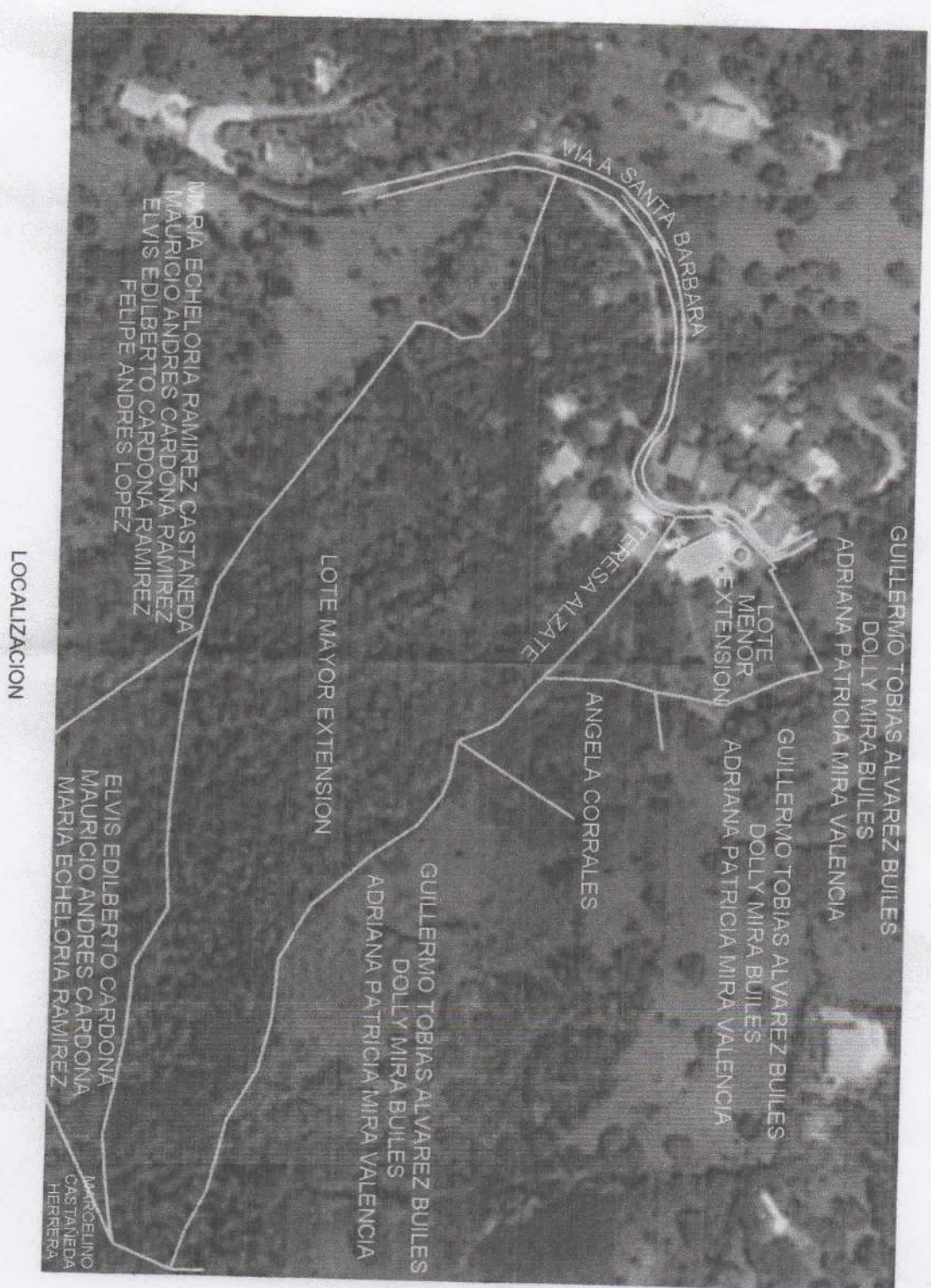
3 tanques de almacenamiento de agua



Cerco en alambre de púas Malla eslabonada

La casa, los cercos, el pago de los impuestos, pago de servicio de energía eléctrica, el mantenimiento tanto de las construcciones como del terreno y los árboles que tiene sembrados son actos de dueño que han ejercido por más de 10 años.

Para este dictamen se visitó el predio objeto de pertenencia y el de mayor extensión, se realizó levantamiento topográfico de ambos (se adjunta plano), se consultaron certificado de libertad matrícula 023-10879, ficha predial número 20906971, escritura 796 del 29 de diciembre de 2014 método utilizado: visita ocular, topografía y estudio de títulos.



LOCALIZACION

GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ BUILLES
DOLY MIRA BUILLES
ADRIANA PARTICIA MIRA VALENCIA

GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ BUILES
DOLY MIRA BUILES
ADRIANA PARTICIA MIRA VALENCIA

LOTE MAYOR
EXTENSION
SIMON CARDONA Y OTROS

MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA
MAURICIO ANDRÉS CARDONA RAMIREZ
ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ
FELIPE ANDRÉS LOPEZ

ELVIS EDILBERTO CARDONA RAMIREZ
MAURICIO ANDRES CARDONA RAMIREZ
MARIA ECHELORIA RAMIREZ CASTAÑEDA

MARCELINO CASTAÑEDA HERRERA

29.84 m

VIA A SANTA BARBARA

TERRENO DE MAYOR Y MENOR EXTENSION

Mt: 023-10879

CONVENCIONES

ALAMBRE PUA:	O	O	O	O
TERA - VIA:	X	X	X	X
QUEBRADA / RIO:				
LAVOR EXTENSION:				
ENOR EXTENSION:				

COORDENADAS PREDIO MENOR EXTENSION

PUNTO	NORTE	ESTE	Mts.	LINDERO
1 A 2	1137173.36	834129.00	90.42	TERESA ALZATE
2 A 3	1137120.30	834286.51	48.78	ANGELA CORRALES
3 A 4	1137169.24	834294.95	74.42	GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ
4 A 5	1137238.91	834282.74	50.85	GUILLERMO TOBIAS ALVAREZ
5 A 1	1137218.66	834245.68	50.74	VIA A SANTA BARBARA

DA GUAMAL
PIO SANTA BARBARA ANT.

ARCHIVO:
RUR - DWG 45 - OCTUBRE 2022

CONTIENE:
LOCALIZACION - CUADRO DE AREAS
LEVANTAMIENTO:
IVAN VILLA MAZO
T.P. 01-17139 CPNT.
CEL. 301-475-15-45



ESCALA:
1 : 1000
FECHA:
OCTUBRE - 14 - 2022

PLANO
1 DE 1

Ivan Villa Mazo

Certifico que no tengo intereses comerciales o de otra índole en los inmuebles analizados, salvo los inherentes a la ejecución del presente informe.

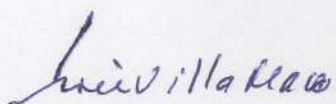
Dictámenes realizados:

JUZGADO	RADICADO	DAMANDADO	DAMANDANTE	PROCESO
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2014-108	María Josefina Gómez	Jesús Aníbal Moncada	Pertenencia
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2014-120	Víctor Nazario Bermúdez	Herlinda Bermúdez y otro	Sucesión
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2014-122	Gonzalo de Jesús Bermúdez	Héctor Montoya	Sucesión
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2006-114	José Nicolás Patiño	Gran Banco	Ejecutivo Hipotecario
Primero Civil Envigado	2012-1140	Ana Elizabeth Harvey	Martha Cecilia Buitrago	Ejecutivo Hipotecario
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2015-128	Álvaro Sánchez	Rodrigo Sánchez Agudelo	Pago Mejoras
Promiscuo Cto. Santa Bárbara	2015-117	Carmen Rosa Cardona y otros	Piedad del soc. Cardona	Pertenencia
Promiscuo Mpal, Santa Bárbara	2018-130	María Olga Noreña	Eliana Teresita Cardona	Partición – Avalúo
Promiscuo Mpal Santa Bárbara	2018-131	María Bedeyi Montoya Román	Juvenal de Jesús Román	Avaluo-Division por venta
Juzgado Quinto Administrativo Oral Medellín	2016-459	Municipio de Valparaíso	León Darío Jaramillo Otalvaro y otro	Avaluo- Reparacion directa
Promiscuo Mpal. La Pintada	2019-78	Gloria Stella Suaza y otro	Jorge Iván Mejía Londoño	Verbal sumario- Reindivicatorio
Promiscuo Mpal. Santa Bárbara	2019-243	Alberto Alonso Montoya y otra	Raul Ant. Arroyv. David Pulido	Pertenencia
Promiscuo Mpal. Santa Bárbara	2020-144	Tatiana Ballesteros	Astrid Elena Ballesteros	pertenencia
Promiscuo Mpal. Santa Bárbara	2021-056	Raúl Castrillón	Ana Rita Castrillón	pertenencia
Promiscuo Mpal. Santa Bárbara	2021-095	Nelson Fabian lopez de Mesa	Esther vera y, Otros	pertenencia

No me encuentro incurso en las causales del artículo 50, en lo pertinente.

El anterior dictamen es coherente con los realizados anteriormente.

Atentamente,



IVAN VILLA MAZO

CC. 15.330.914

Topógrafo Perito

TP. 01-17139 del Consejo Profesional Nacional de Topografía (CPNT).

Tel: 301-475-15-45